

## **CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE SALAMANCA (IBSAL) 2023**

---

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La finalidad de esta convocatoria es la financiación de proyectos de investigación a profesionales que trabajen en Atención Primaria de Salamanca (médicos, enfermeros, matronas, psicólogos y fisioterapeutas...), que estén iniciando su carrera investigadora (investigadores emergentes) y representen un avance significativo en el campo de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud en ese ámbito.

Con esta actuación se pretende:

- a) Fomentar la participación de los profesionales de Atención Primaria en la elaboración, desarrollo y difusión de proyectos de investigación.
- b) Potenciar la investigación en Atención Primaria y aumentar el número de grupos e investigadores emergentes de Atención Primaria favoreciendo así el relevo generacional.
- c) Fomentar la presentación de proyectos que hagan posible la creación de contextos de cooperación científica, y que permitan obtener objetivos difícilmente alcanzables a través de proyectos individuales y en los que se evidencia la cooperación entre grupos consolidados, grupos emergentes o asociados del IBSAL.
- d) Orientar la actividad de los grupos de investigación hacia temas innovadores susceptibles de conseguir inversión pública de la Acción Estratégica en Salud (AES) del Instituto de Salud Carlos III u otras convocatorias nacionales o internacionales de interés.
- e) Potenciar la actividad científica de los grupos de investigación emergentes, a través del desarrollo de líneas de trabajo competitivas y con una fuente de financiación estable.
- f) Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación de alta calidad dentro del IBSAL.
- g) Optimizar la distribución de recursos.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

### **2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS**

1. Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán reunir las siguientes características comunes:

a) Los proyectos deberán ser liderados como investigador principal por un profesional contratado por la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca y que trabaje en el ámbito asistencial de Atención Primaria de Salamanca (médicos, enfermeros, matronas, psicólogos y fisioterapeutas...) y desarrollarse en uno o varios grupos del IBSAL.

b) Tener una duración de 1 año.

### **3.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

1. Todos los investigadores que participen en del proyecto de investigación deberán estar integrados en un grupo de investigación del IBSAL o tener presentada la solicitud de incorporación en la fecha en la que se presente la solicitud del proyecto.

2. Se admitirá que, además del IP, pueda figurar como co-IP otro investigador del mismo grupo o de otro grupo del IBSAL.

3. No podrán presentarse a esta convocatoria, como investigadores principales, investigadores que hayan conseguido como investigador principal en los últimos cinco años un proyecto de investigación en convocatorias autonómicas, nacionales o europeos. Sí podrán ir como investigadores colaboradores.

4. Cada investigador sólo podrá participar en la solicitud de un proyecto investigación de Atención Primaria, Enfermería o Gestión Sanitaria en la convocatoria actual de ayudas.

5.-Se valorará positivamente la incorporación de investigadores de otros centros asistenciales de Castilla y León.

### **4.- FINANCIACIÓN Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

1. La dotación máxima de la convocatoria será de 6.000 euros y será financiada por los fondos de la Unidad de investigación de Atención Primaria de Salamanca (APISAL) en el IBSAL.

2. Las ayudas financiarán 3 proyectos de investigación con la cantidad máxima de 2.000 euros cada uno repartido en una única anualidad.

3. Las solicitudes deberán, obligatoriamente, incluir un presupuesto que refleje los conceptos y la cuantía de la ayuda solicitada. Serán subvencionables:

- Los gastos necesarios para ejecución del proyecto pueden incluir: las compras de material fungible e inventariable y demás gastos complementarios, como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación, colaboraciones externas, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos e inscripciones a congresos.
- El periodo para la ejecución de los gastos será de 1 año a contar a partir del día siguiente de la resolución definitiva de concesión. Los gastos deberán de realizarse antes de la

finalización del período de ejecución. El Investigador principal podrá solicitar una prórroga de entre 3 y 12 meses, si considera que no podrá finalizar el proyecto en la fecha prevista.

## **5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

1. Los interesados en acceder a esta ayuda, cumplimentarán y presentarán la documentación normalizada específica para esta actuación disponible en la web institucional del IBSAL.

La documentación a presentar es:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Memoria del proyecto de investigación en modelo normalizado (Anexo II).
- c) Currículum Vitae del investigador principal y del resto del equipo en formato CVA-ISCIII o en su defecto en el Anexo III.
- d) Informe favorable del Comité de Ética de Investigación con medicamentos, incluyendo documento de Información al paciente y consentimiento Informado, en caso de concesión del proyecto. Se harán llegar estos documentos a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL en los 60 días siguientes a la resolución provisional de concesión, y siempre antes del inicio de la fase operativa del proyecto.

2. No será subsanable la memoria y el CV

3. El plazo para la presentación será de quince días hábiles y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la web institucional del IBSAL. Si al revisar la documentación aportada, la Unidad Técnica de Gestión comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación.

4. Una vez publicada el listado provisional de concedidos se abrirá un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no concesión de la ayuda. Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán por medios electrónicos, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico [secretaria@ibsal.es](mailto:secretaria@ibsal.es)

## **6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación formada por un miembro de la Dirección Científica y un coordinador de cada una de las áreas del IBSAL, que no tengan conflicto de interés, que elevará la propuesta de resolución provisional al Comité Científico Interno del Instituto, para su aprobación.

La Resolución definitiva del Comité Científico Interno, se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico y se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

1. La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

A.- Valoración del historial científico de los investigadores solicitantes: Hasta 25 puntos. (IP hasta 15 puntos y el equipo hasta 10 puntos). Se valorará el CV (artículos, patentes y proyectos públicos, internacionales, nacionales, autonómicos, y otros méritos)

B. Valoración del proyecto: hasta 75 puntos. Se valorará: calidad, viabilidad, adecuación temática, traslación, y contribución del proyecto a la integración de los grupos participantes.

2. La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos, valorará las solicitudes y elaborará una propuesta que contenga:

a) Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables. Si dos o más solicitudes tuvieran idéntica puntuación el empate se dirimirá a favor de la solicitud con mejor puntuación en el apartado «valoración del proyecto» y, si persistiera, por decisión motivada de la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta el balance de género de las solicitudes.

b) Una relación de los proyectos que se consideran no financiables.

3. El Director Científico del IBSAL ordenará la publicación y notificación de la resolución provisional de concesión, concediendo un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución provisional para que los interesados formulen aquellas alegaciones o reclamaciones que consideren, mediante escrito dirigido al Director Científico del IBSAL remitido a la dirección de correo [secretaria@ibsal.es](mailto:secretaria@ibsal.es)

4. El Comité Científico Interno del IBSAL resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas y propondrá la resolución definitiva de concesión, que será publicada en la web del IBSAL y notificada a todos los interesados. La resolución definitiva de concesión de la Comisión de Investigación del IBSAL será inapelable.

## **7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL**

En el período de 3 meses desde la finalización de la ejecución del proyecto (31 de marzo del 2025, salvo que haya solicitado prórroga), el IP del proyecto enviará al IBSAL una memoria científica final incluyendo la actividad científica (artículos publicados, en prensa o enviados a publicar, comunicaciones a congresos, registros de propiedad intelectual o industrial y otras) y actividad de divulgación como consecuencia de la ayuda obtenida. Asimismo, se enviará una copia de los proyectos enviados a agencias públicas para su financiación como consecuencia de esta acción.

## **8.- OTRAS DISPOSICIONES**

1. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación concedida por el IBSAL.
2. En lo no señalado en esta convocatoria se estará a lo dispuesto por la Dirección Científica y/o el Comité Científico Interno del IBSAL, que resolverán las incidencias generadas por esta convocatoria.

Fecha de publicación: 23 de noviembre de 2023